SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 031 DE 2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL"

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

"Que, el numeral V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de la Invitación Pública establece lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

En caso de que el proceso no sea susceptible de limitarse a Mipyme, la Entidad lo señalará".

Que la presente convocatoria fue publicada el siete (7) de noviembre de 2025, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a MiPymes hasta el día trece (13) de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.

Que, durante el plazo establecido, se recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES una (1) a MIPYMES MUNICIPAL y cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTÁ; así:

EMPRESA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
DSV COMPAÑY SAS	Mipymes departamental	CUMPLE

	Excluyendo Bogotá.	
PRODUCCIONES DIARIAS SAS	Mipymes departamental Excluyendo Bogotá	CUMPLE
VERIA INGENIEROS SAS	Mipymes departamental Excluyendo Bogotá	CUMPLE
INGENIERIA Y PROYECTOS CIVILES SAS INPROCIVIL SAS	Mipymes departamental Excluyendo Bogotá	CUMPLE
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES JAIRO OSPINA POVEDA LTDA "JOP LTDA"	Mipymes MunicIpal	CUMPLE

No obstante, lo anterior, conforme a la facultad que tienen las entidades estatales de limitar la convocatoria a Mipymes conforme a los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; La Alcaldía municipal de Cogua limita el presente proceso a MiPymes del nivel Departamental excluyendo Bogotá, con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior SE LIMITA el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTA.

Se expide el presente, a los Catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Proyecto: Astrid Yadira Rodriguez M/ Contratista

Aprobó y reviso: Abg. Erika Murcia/ Subgerente de contratación